Delegación Provincial de Zamora Chinchipe

Visita in situ para constatar posible vulneración al derecho a vivir en un ambiente sano.

La Delegación de Zamora Chinchipe de la Defensoría del Pueblo enfatiza su trabajo en los grupos de atención prioritaria

Estoy a favor de la justicia, igualdad de oportunidades y derechos humanos. Los elementos indispensables en una sociedad democrática y por los que merece la pena luchar.

Helen Suzman,
Política sudafricana, activista contra el Apartheid

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todas las personas nacemos libres, iguales y con dignidad. Sin embargo, todavía en el mundo existen grupos sociales en condición de vulnerabilidad que, en la vida cotidiana, tienen dificultades para la realización de sus derechos. Personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad, quienes por no contar con recursos económicos, por deudas o simplemente porque falta una cédula de identidad, se ven privados del acceso a la salud, educación o agua.

La Defensoría del Pueblo tiene la misión de defender la vida digna y los derechos humanos de las personas que habitan en el país y de nuestras y nuestros compatriotas en el exterior. En el año 2016, con el liderazgo del Defensor del Pueblo, Ramiro Rivadeneira Silva y la gestión comprometida de la Delegación Provincial, nuestro trabajo en de Zamora Chinchipe concentró sus esfuerzos en los grupos de atención prioritaria.

Casos Emblemáticos

Derecho a tarifas preferenciales en el transporte para personas con discapacidad

Se atendió la denuncia de Jorge (nombre protegido), persona con discapacidad, a quien la Unidad W-40 de la Cooperativa de Transportes Nambija irrespetó el cobro preferencial del 50% pese a que Jorge presentó su carnet de discapacidad, aduciendo que para tener derecho a la tarifa preferencial él debía poseer un porcentaje de discapacidad superior al 50%. En vista del caso se convocó a una audiencia pública al Gerente de la Cooperativa de Transportes Nambija, al chofer del bus y al afectado. En la audiencia pública se analizaron los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador que garantiza a las personas con discapacidad rebajas en los servicios públicos y privados de transporte, en tal virtud, la Defensoría del Pueblo exhortó a los directivos de la Cooperativa de Transportes Nambija para que capaciten a todo el personal operativo, administrativo y directivo, en lo relacionado con los derechos de las personas de atención prioritaria especialmente a: personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes para que se brinde un trato preferencial en la prestación del servicio de transporte.

Taller de capacitación en derechos humanos con personal de la Cooperativa de Transportes Nambija luego de presentarse caso de vulneración de derechos.

Derecho a la educación en condiciones de igualdad y sin discriminación para personas con discapacidad

La Defensoría del Pueblo tuteló los derechos de una niña con discapacidad, estudiante de quinto año de educación básica de la Unidad Educativa Medardo Ángel Silva del barrio Piuntza, de la parroquia Guadalupe, a quien algunos compañeros agredieron físicamente, ante lo cual el padre solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo, que convocó a audiencia pública y posteriormente se realizó una visita *in situ* a la Unidad Educativa Medardo Ángel Silva en la que se mantuvo una reunión con madres y padres de familia del quinto año de educación básica, la Directora del establecimiento y el peticionario; en la que se analizaron los hechos y derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador que garantiza los derechos de las personas con discapacidad a una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Alumbrado público y servicio de energía eléctrica para el barrio La Florida

Se atendió el pedido del coordinador del barrio La Florida, cantón Yantzaza, quien solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo ante la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A, ya que esta no atendió su requerimiento de instalación de alumbrado público y dotación del servicio de energía eléctrica para las viviendas del sector, aduciendo que el barrio se encuentra ubicado en una zona de alto riesgo. Ante este pedido, se concertó una reunión de trabajo con la Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A, en la ciudad de Loja, donde se acordó que previo exhorto de la Defensoría del Pueblo se procederá a la instalación de alumbrado público y dotación del servicio de energía eléctrica. Actualmente el barrio La Florida cuenta con el servicio de alumbrado público y el servicio de energía eléctrica en todas las viviendas.

Se atendió el pedido del coordinador del barrio La Florida del cantón Yantzaza, debido que la Empresa Eléctrica del Sur S.A no atendió requerimiento de instalación de alumbrado público y dotación del servicio de energía eléctrica.

Gestión en la Atención de Casos

Casos atendidos a nivel de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe de enero a diciembre de 2016

Tipo de derecho vulnerado	Recibidos		Resueltos	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Derecho de protección debido proceso	4	3,96%	3	2,63%
Derechos del buen vivir	12	11,88%	18	15,79%
Derechos de consumidores	14	13,86%	13	11,40%
Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	10	9,90%	9	7,89%
Derechos de libertad	37	36,63%	42	36,84%
Derechos de participación	0	0,00%	1	0,88%
Derechos de protección	3	2,97%	7	6,14%
Derechos de usuarios	21	20,79%	21	18,42%
Total	**101**	**100,00%**	**114**	**100,00%**

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.

Es importante señalar que la Defensoría del Pueblo para la resolución de los casos que son puestos en su conocimiento prevé una serie de procesos o trámites defensoriales que buscan la tutela de los derechos. Es así que, los casos resueltos en el 2016 se resumen a continuación:

Casos resueltos por tipo de trámite a nivel de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe de enero a diciembre de 2016

Casos resueltos por tipo de trámite	No.	Porcentaje
Gestión oficiosa	13	11,40%
Investigación defensorial	53	46,49%
Seguimiento de cumplimiento de sentencia	1	0,88%
Trámite sumario consumidores	28	24,56%
Trámite sumario usuarios	12	10,53%
Vigilancia del debido proceso	7	6,14%
Total	**114**	**100,00%**

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.

Delegado Provincial de Zamora Chinchipe en visita in situ atiende a persona adulta mayor.

Incidencia en Políticas Públicas Locales

• Se realizó el análisis normativo de la ordenanza que implementa y regula el sistema de igualdad y protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Zamora, la misma que fue aprobada por la Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública y enviada al Alcalde del cantón Zamora.

• Se visitó a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales y cantonales para dar a conocer la vulneración a los derechos de niños, niñas y adolescentes en la que incurren los concursos de belleza, los cuales vulneran el derecho al desarrollo integral, derecho al cuidado, la protección y una vida libre de violencia, entre otros derechos conexos.

• La Defensoría del Pueblo mantuvo reuniones con los GAD cantonales de Centinela del Cóndor y Yantzaza y al GAD parroquial de Los Encuentros, conjuntamente con la organización Cáritas del Vicariato Apostólico de Zamora Chinchipe para hacer conocer el proyecto de atención integral a personas en situación de movilidad humana y solicitar el apoyo para la ejecución del proyecto.

• Se visitaron los GAD de Palanda y Chinchipe para socializar la Campaña Fomentemos una cultura de reclamo; exponer la importancia del cumplimiento de la Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública; y revisar los sistemas de protección de derechos a grupos de atención prioritaria.

• Se visitó al GAD parroquial de San Andrés del cantón Chinchipe para revisar la provisión de servicios básicos y las necesidades de la parroquia.

Educación

Procesos educativos realizados en la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe de enero a diciembre 2016

Población objetivo	N° personas capacitadas en DDHH y de la naturaleza	N° personas capacitadas en el cumplimiento de la LOTAIP	N° sensibilizaciones en DDHH	N° personas sensibilizadas	N° difusiones en DDHH y derechos personas usuarias consumidoras	N° aproximado de participantes en difusiones
Sociedad civil	180	60	8	259	2	30
Personas servidoras públicas	0	112	0	0	0	0
Total	**180**	**172**	**8**	**259**	**2**	**30**

Ejecución Presupuestaria

Ejecución Plan Operativo Anual	
Total Asignado	2.944,94
Monto Ejecutado	2.755,59
% Ejecución	**93,57%**

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Dirección Nacional Financiera, 2016.

Ramiro Rivadeneira Silva

Defensor del Pueblo Ecuador

Antonio Gonzalo Aguilar Chamba

Delegado Provincial de Zamora Chinchipe

Créditos

Ramiro Rivadeneira Silva
Defensor del Pueblo del Ecuador

Patricio Vicente Benalcázar Alarcón
Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Paulina Murillo Nevárez
Adjunta de Usuarios y Consumidores

Compilación, sistematización y revisión editorial:
Dirección General de Educación e Investigación
Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

Diseño y diagramación:
Dirección Nacional de Comunicación Social

Quito, abril de 2017

Glosario

1. Amicus curiae: Significa *amigo de la corte o tribunal*, se utiliza para designar a quien o quienes voluntariamente intervienen en un litigio de carácter constitucional con el objetivo de aportar con su opinión a través de un documento o verbalmente en la audiencia, sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado; tal observación es importante cuando existen asuntos en los que está en juego un interés colectivo y no solo el de las partes.[1]

2. Acción de protección: Busca la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública que no sea un juez; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.[2]

3. Hábeas corpus: Esta acción busca recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.[3]

4. Hábeas data: A través de esta acción se busca acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, que constan en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo permite ejercer el derecho a conocer el uso que se haga de tales datos, su finalidad, el origen, el destino y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.[4]

5. Medidas cautelares: Son aquellas que pretenden la efectividad de la resolución definitiva, así como evitar que durante el desarrollo del proceso se produzcan daños o perjuicios de difícil reparación, estas medidas pueden ir conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos.[5]

6. Acción de acceso a la información pública: Tiene por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. Puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información.[6]

7. Gestión oficiosa: Son acciones y actuaciones que tienen como finalidad solucionar de manera eficaz la afectación de un derecho. La Defensoría del Pueblo realiza gestiones oficiosas ante las instancias públicas o privadas involucradas, únicamente en aquellos casos que son competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.[7]

1. Defensoría del Pueblo de Perú, El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo, Documentos defensoriales 18 (Perú: Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2009), 24, http://www.corteidh.or.cr/tablas/26654.pdf; Jesús Alberto López Cedeño, «El amicus curiae», 2011, http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2011/08/19/el-amicus-curiae.
2. Ecuador, Asamblea Nacional, «Constitución de la República del Ecuador» (2008), art. 88, http://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf; Asamblea Nacional, «Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional» (2009), art. 39, www.lexis.com.ec.
3. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 89.
4. Ibíd., art. 92.
5. Ecuador, Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 26-30.
6. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 91; Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 39.
7. Defensoría del Pueblo de Ecuador, «Resolución N° 058-DPE-CGAJ-2015 (Reglas para la admisibilidad y trámites de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador)» (2015), art. 8, http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/104.

8. Investigación defensorial: Constituye una serie de acciones que tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos investigados, con la finalidad de determinar la existencia de amenaza o vulneración de uno o varios derechos fundamentales que hayan sido aludidos por el peticionario.[8]

9. Seguimiento de cumplimiento de sentencias: La Defensoría del Pueblo atiende los requerimientos de los jueces y juezas, Tribunales y Cortes para hacer el seguimiento del cumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales y de la ejecución de medidas cautelares.[9]

10. Trámite sumario de consumidores: "Es un proceso que busca de una manera rápida, eficiente, eficaz y oportuna, tutelar a las personas consumidoras por la vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador. Se entenderá por consumidor/a toda persona natural o jurídica que recibe un bien o servicio privado como destinatario final."[10]

11. Trámite sumario de usuarios: "Sumario de Servicios Públicos Domiciliarios: Es un proceso ágil y simplificado, que tiene por objeto tutelar los derechos de las personas usuarias de servicios públicos domiciliarios, garantizados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador, cuando existan temas de orden técnico que deban justificarse. Se entenderá por usuario/a la persona natural o jurídica que recibe un servicio público domiciliario como destinatario final."[11]

12. Vigilancia del debido proceso: Constituye el seguimiento y la supervisión que hace la DPE del conjunto de actos y etapas realizados dentro de un proceso administrativo o jurisdiccional en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier índole, con el objetivo de asegurar la aplicación, la oportunidad y la eficacia del derecho al debido proceso.[12]

13. Medida de protección: Es una disposición que puede emitir el Defensor del Pueblo para evitar o hacer cesar la vulneración de derechos constitucionales de personas y grupos de atención prioritaria; pudiendo sancionar su incumplimiento con multas de 1 a 15 salarios básicos unificados o clausura de local por hasta treinta días, tanto en el sector público como privado, y, en caso de ser necesario, haciendo uso de la fuerza pública.[13]

8. Ibíd., art. 11.
9. Ibíd., art. 33.
10. Ibíd., art. 24.
11. Ibíd., art. 21.
12. Ibíd., art. 15.
13. Ecuador, Congreso Nacional, «Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo», Pub. L. No. 7 (1997), art. 24.

Defensoría del Pueblo ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes
Síguenos en: